



RESOLUCIÓN Nº 587/2026

HECHOS:

1.- La propuesta de fecha 30 de marzo de 2026 del Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación para la tramitación del Convenio de la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, regulado en los artículos 33 y 34 y en los Anexos III y VII de la Ley 8/2025, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, y que con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.4513.461.06, cuenta con un crédito total de 1.277.253 euros para el ejercicio 2026.

2.- El informe de la Dirección General de Control Presupuestario de fecha 5 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- El informe de fecha 14 de mayo de 2026 de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.d) del Decreto 21/2006, de 7 abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

4.- El informe no fiscalizador de fecha 27 de mayo de 2026 de la Intervención Delegada en la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- El Informe final de fecha 28 de mayo de 2026, de la Secretaria General Técnica, por el que se informa favorablemente el expediente y se propone su elevación al Consejo de Gobierno para la aprobación del convenio, si procede.

6.- El acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2026, de aprobación del convenio entre el Gobierno de La Rioja y los municipios que integran la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, por el que se regula la participación de los municipios incluidos en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2026.

7.- El borrador del Convenio de la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el ejercicio 2026, por el que atendiendo a lo establecido en los artículos 33 y 34 y en los Anexos III y VII de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041706	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0707761
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

8/2025, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el ejercicio 2026, se concede una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.4513.461.06 por un importe total de 1.277.253 euros, estableciéndose en el Anexo del Convenio el importe de la cuantía de cada uno de los municipios incluidos en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los artículos 33 y 34 y los Anexos III y VII de la Ley 8/2025, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, que regulan la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes en el marco del Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

2.- El capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los convenios.

3.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación que atribuye a esta Consejería, entre otras, las competencias en materia de administración local y asistencia a municipios, reto demográfico y Lucha contra la Despoblación (BOR 17.07.2023).

4.- El artículo 66 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 66 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,

RESUELVO

Conceder la subvención y aprobar y disponer el gasto por importe de 1.277.253 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.4513.461.06, en concepto de participación en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para la anualidad 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041706	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0707761
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Este gasto será distribuido con la firma de los Convenios con cada uno de los municipios, de conformidad a lo dispuesto en los Anexos III y VII de la Ley 8/2025, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Municipio</i>	<i>Hb. 1.01.25</i>	<i>Cuota fija (€)</i>	<i>Cuota variable (€)</i>	<i>Total (€)</i>
Albelda de Iregua	3.930	18.600	120.868	139.468
Alberite	2.743	18.600	84.669	102.962
Aldeanueva de Ebro	2.753	18.600	83.154	103.269
Autol	4.958	18.600	152.485	171.085
Cenicero	2.173	18.600	66.831	85.431
Ezcaray	2.067	18.600	63.573	82.173
Fuenmayor	3.281	18.600	100.908	119.508
Navarrete	3.061	18.600	94.142	112.742
Pradejón	3.742	18.600	115.086	133.686
Quel	2.128	18.600	65.447	84.047
Rincón de Soto	4.041	18.600	124.282	142.882
Total	34.877	204.600	1.072.653	1.277.253

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041706	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0707761
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			